



Luxemburgo

Estable / Sin cambios —



Religión

Población

Área

- Cristianos : **79.3%**
- Agnósticos : **16.7%**
- Musulmanes : **1.9%**
- Ateos : **1.6%**
- Otros : **0.5%**

576.000

2.586 Km²

Marco legal sobre libertad religiosa y su aplicación efectiva

Luxemburgo es un Estado laico cuya Constitución ^[1] garantiza la libertad de expresión religiosa, siempre y cuando no se cometan delitos en su ejercicio. El artículo 20 consagra el rechazo a toda forma de coacción en lo que a la práctica religiosa se refiere.

Aunque no hay una religión de Estado oficial, una ley de 2015 aprobó los acuerdos entre diversas comunidades religiosas y el Estado ^[2]. Se garantiza el reconocimiento oficial a seis comunidades de fe: anglicanos, católicos, judíos, musulmanes, ortodoxos y protestantes ^[3].

Esta ley de 2015 acaba con la práctica de que el Gobierno financie los salarios y las pensiones de los nuevos trabajadores pertenecientes a instituciones religiosas; compromete al Gobierno a proporcionar a los grupos religiosos apoyo económico con cantidades que dependen del número de sus fieles; además, anula la legislación anterior que hacía a los Gobiernos regionales responsables de las comunidades que contraían deudas. Esta ley también concede al Gobierno el derecho de cancelar la financiación a las comunidades que no respeten los derechos humanos, las leyes nacionales y el orden público ^[4].

Para firmar un pacto con el Estado, los grupos religiosos tienen que establecer un organismo representativo oficial y estable con el que el Gobierno pueda interactuar. Dicho organismo ha de pertenecer a cualquier religión reconocida del mundo. Los miembros de las comunidades no reconocidas pueden practicar su fe libremente, pero no podrán recibir financiación gubernamental ^[5].

La formación religiosa en la escuela también ha cambiado bajo la ley de 2015. Anteriormente, el programa de estudios era establecido y gestionado a nivel local por representantes de la Iglesia católica en colaboración con las autoridades municipales. Los estudiantes podían elegir entre religión católica o una asignatura de ética. Sin embargo, la nueva ley ha abolido la educación religiosa en la escuela pública y la ha sustituido por una asignatura llamada Vida y Sociedad,

introducida en el curso 2016- 2017 en todas las escuelas de enseñanza primaria y secundaria^[6].

Además, se van a abolir los consejos municipales eclesiásticos (fabriques d'église)^[7].

En agosto de 2017, el ministro de Justicia de Luxemburgo, Feliz Braz, presentó en el Parlamento un proyecto de ley para prohibir el uso de prendas que cubran el rostro en determinadas instituciones y lugares públicos, como colegios, centros educativos, hospitales, residencias de ancianos, organismos públicos y también en el transporte público. El proyecto de ley estipula que los gestores de dichas instituciones pueden suspender la prohibición temporalmente. La ley propuesta contempla la imposición de multas de entre 25 y 250 € por cualquier violación de esta prohibición^[8]. Unos 47 municipios del país han introducido la prohibición de utilizar el velo islámico^[9]. La Asamblea de la Comunidad Musulmana del Gran Ducado de Luxemburgo se opone a este proyecto de ley basándose en que viola la libertad de pensamiento, conciencia, religión y expresión. La Asamblea afirma también que la ley vulnera la prohibición de discriminación^[10].

| Incidentes

En octubre de 2017 una joven candidata a la abogacía que vestía un hiyab se negó a prestar el juramento exigido, según informó la Asamblea de la Comunidad Musulmana del Gran Ducado de Luxemburgo^[11].

En junio de 2016, se interpuso una demanda contra el presidente de la Alianza de Humanistas, Ateos y Agnósticos de Luxemburgo al que se reclamaban daños y perjuicios. Se enfrentaba a una posible condena de prisión debido a una publicación de Facebook en la que utilizó la frase «fanáticos religiosos» para referirse a un grupo que solicitaba la formación (religiosa) confesional en la escuela pública^[12]. Posteriormente, un tribunal desestimó el caso^[13].

| Futuro de la libertad religiosa

Como consecuencia de la transformación de la demografía religiosa de Luxemburgo, las relaciones Iglesia-Estado están cambiando según el modelo laicista francés. Los esfuerzos del Gobierno por alcanzar acuerdos individuales con varios grupos religiosos y la inclusión por primera vez de la comunidad musulmana revelan la intención de mantener relaciones estrechas y los canales de comunicación abiertos. Valga como ejemplo la creación de un organismo interreligioso llamado Consejo de Comunidades Religiosas Reconocidas.

| Notas finales / Fuentes

[1] Luxembourg's Constitution of 1868 with Amendments through 2009 ('Constitución de Luxemburgo de 1868, enmendada en 2009'). En: Constitute Project, [constituteproject.org](https://www.constituteproject.org). [En línea]. Disponible en: https://www.constituteproject.org/constitution/Luxembourg_2009.pdf?lang=en; [Consulta: 18 febrero 2018].

[2] V. «Religious Communities». En: The official portal of the Grand Duchy of Luxembourg. [En línea]. Disponible en: <http://www.luxembourg.public.lu/en/le-grand-duche-se-presente/religion/communautes-religieuses/index.html>; [Consulta: 18 febrero de 2018].

[3] V. «Luxembourg». En: OFICINA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO DEL DEPTO. DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, International Religious Freedom Report for 2016 ('Informe sobre la Libertad Religiosa en el Mundo 2016'). [En línea]. Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/religiousfreedom/index.htm#wrapper>; [Consulta: 23 febrero 2018].

[4] Ibidem.

[5] Ibidem.

[6] Ibidem.

[7] V. B. TASCH, «Last step taken toward separation of church and state». Luxembourg Times, 18-1-2018. [En línea]. Disponible en: <<https://luxtimes.lu/luxembourg/32510-last-step-taken-toward-separation-of-church-and-state>>. [Consulta: 23 febrero 2018].

[8] V. R. MIRONESCU, «Luxembourg law foresees partial ban of face veils in public spaces». Luxembourg Times, 7-8-2017. [En línea]. Disponible en: <<https://luxtimes.lu/archives/1381-luxembourg-law-foresees-partial-ban-of-face-veils-in-public-spaces>>. [Consulta: 23 febrero 2018].

[9] Ibidem.

[10] V. «Commentaires de la Shoura par rapport au projet de loi portant modification de l'article 563 du Code pénal en créant une infraction d'interdiction de dissimulation du visage dans certains lieux publics». En: Shoura, agosto de 2017. [En línea]. Disponible en: <<http://shoura.lu/?p=155>>. [Consulta: 23 febrero 2018].

[11] V. «Rencontre avec le barreau dans le cadre du refus d'assermentation d'une candidate avocate». En: Shoura, octubre de 2017. [En línea]. Disponible en: <<http://shoura.lu/?m=201710>>. [Consulta: 23 febrero 2018].

[12] V. «Luxembourg humanists sued for massive “damages”, could face prison, over a Facebook post». En: International Humanist and Ethical Union, 3-6-2016. [En línea]. Disponible en: <<http://iheu.org/luxembourg-humanists-sued-for-massive-damages-could-face-prison-over-a-facebook-post/>>. [Consulta: 25 febrero 2018].

[13] V. «Laurent Schley, le président de l'AHA acquitté dans une affaire de diffamation». Le quotidien, 16-6-2016. [En línea]. Disponible en: <<http://www.lequotidien.lu/faits-divers/laurent-schley-le-president-de-laha-acquitte-dans-une-affaire-de-diffamation/>>. [Consulta: 16 de marzo 2018].